

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI.

CUZCO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1869.

NUM. 49.

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Octubre 9 de 1869.

Teniendo en consideracion, que por la ley llamada de reparacion, de 11 de Abril de 1861, los empleados del Poder judicial destinados a consecuencia de los sucesos políticos de 1854 y 1855, fueron repuestos a sus destinos, considerándoseles en la misma condicion en que cesaron y reputándoseles para todos sus derechos como sino hubiesen sido destinados: que por la ley de 20 de Noviembre de 1862, se mandó crear una segunda sala, compuesta de tres vocales en las Cortes Superiores de Arequipa y del Cuzco, a las que debían pertenecer los supernumerarios, y los fiscales, donde los hubiese, alternándose en el despacho con los propietarios de número, en cuyo caso se encuentra el D. D. Angel Ugarte que fue destituido con el arreglo judicial de 31 de Marzo de 1855 y repuesto en 11 de Abril de 1861; de conformidad con lo mandado en las leyes citadas y resolucion de 21 de Enero de 1863: se aprueba el acuerdo de la Corte Superior del Cuzco fecha 6 de Agosto de este año, que declara hallarse el Fiscal D. D. Angel Ugarte, en el goce de la antigüedad de su empleo.

Comuníquese y regístrese.—
Rúbrica de S. E.—*La Rosa.*
Del Peruano núm. 82, tomo 57.

Excmo. Señor.

El Fiscal dice: que ha observado que se han hecho muy frecuentes las controversias, competencias y contradicciones entre los Prefectos y Subprefectos con las Cortes Superiores y Jueces de 1.ª Instancia, provenientes de que los primeros pretenden juzgar del mérito de las providencias judiciales, corregirlas ó negarse a cumplirlas. Cuando algunos Prefectos ó Subprefectos han sido demandados, han alegado tambien su categoria excepcionnes, que conducen a declararse irresponsables.—El Gobierno ha expedido recientemente oportunas órdenes para remediar semejantes abusos, que darían por resultado el desorden y confusion en la administracion pública, y el desprestigio de las leyes y de las autoridades, que a toda costa deben conservarse inalterables.

Este expediente es un nuevo comprobante de lo dicho. A foja 39 vuelta encontrará V. E. un auto expedido por la Ilma. Corte Superior del Cuzco, pidiendo al Prefecto se sirva dictar las providencias necesarias para reprimir los avances del

Subprefecto de Cotabambas.—Asi mismo verá V. E. que dicho subprefecto ha puesto en libertad a varios presos encarcelados por orden judicial, prescribiendo reglas sobre el particular, como si fuese un Tribunal Superior; hecho comprobado a foja 44 y foja 47 vuelta.—Estos y otros abusos de autoridad cometidos por D. Juan Bautista de la Barra, Subprefecto de la citada provincia, le hacian enjuiciable, pero la Ilma. Corte Superior, ha mandado suspender todo procedimiento a f. 50 vuelta hasta que V. E. dicte la medida que crea conveniente, reproduciendo a f. 55 el informe del juez Dr. Morales.

Ciertamente que esta medida es una manifestacion de respeto a la suprema autoridad de V. E., pero que no le impedia proceder a ordenar el juzgamiento del Subprefecto Barra, en conformidad de la Suprema resolucion de 26 de Enero de 1864, que solamente ordenase dé aviso al Gobierno, cuando se haya decretado la suspension de algun Prefecto y a este se dé aviso de la suspension de un Subprefecto ó Gobernador.—La ley de responsabilidad civil en su artículo 10, es todavia mas amplia, pues concede a todos el derecho de acusarlos durante el ejercicio de su cargo ó despues que hayan cesado.—En conformidad con estas disposiciones legales podrá V. E. suspender al citado Subprefecto Barra, y ordenar que se le someta a juicio por los abusos de autoridad de que se le acusa y tambien al juez Dr. D. Antonio Morales, si del sumario resultase culpabilidad por su parte.—Lima, Octubre 16 de 1869.—*Paz-Soldan.*

Lima, Octubre 20 de 1869.

Devuélvase este expediente a la Corte Superior del distrito judicial del Cuzco para que proceda conforme a lo expuesto por el Fiscal de la Corte Suprema, sobre el Juez de la Instancia de la provincia de Cotabambas Dr. D. Antonio Morales; y trascribese al Ministro de Gobierno el referido dictámen y la presente resolucion, para que con vista de estos documentos y los antecedentes que se le remitieron del Ministerio de Justicia en oficio de 21 de Junio último, dicte las órdenes necesarias a las graves acusaciones que se hacen al Subprefecto de la referida provincia de Cotabambas D. Juan Bautista de la Barra.

Regístrese.—Rúbrica de S. E.—
La Rosa.

[Del Peruano N.º 89, T.º 57]

DEPARTAMENTAL.

Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.

Octubre 27.

Devolviendo al Alcalde de la Municipalidad de Anta el margen de sus rentas, para que acompañe los expe-

dientes de remates del mojonazgo de licores i del arrendamiento de tierras, por cuanto dichos contratos no tienen valor ni podrán ser ejecutados sin la aprobacion de la Prefectura, segun el artículo 93 de la lei orgánica de Municipalidades.

Id. al Subprefecto de Canas el margen de las rentas de la H. Municipalidad, para que disponga que el Alcalde remita previamente a la Prefectura los expedientes de remates de mojonazgo de licores i del impuesto de romaza; por cuanto los remates mencionados no son válidos ni podrán tener ejecucion, sin ser aprobados por la Prefectura, i para que espese ademas si la municipalidad tiene bienes raices, rústicos ó urbanos.

Pasando al Subprefecto del Cercado el expediente de D. Manuel Paz, sobre que a su hijo Policarpo se adjudique la beca que la provincia de Cuzco tiene en el Colegio de Ciencias, para los efectos del Supremo decreto de 2 de Junio de 1845.

Señalando el 5 del entrante para el remate en arrendamiento de las tierras de Marcahuasi, pertenecientes al Colegio de Educandas.

28

Mandando auxiliar con 48 soles al Teniente D. Atolfo Machuca, conductor del último contingente, por la Caja fiscal, para su regreso a la Capital de la República.

Devolviendo al Alcalde municipal de Anta el cuadro de los licitadores del impuesto de licores i de los arrendamientos de tierras de años anteriores, para que por las vias de apremio, se ejecute a los deudores con el auxilio de la Subprefectura, dando parte, caso de no bastar éste, para que la Prefectura le preste.

Declarando que a Da. Virginia Aramburú se le debe abonar desde Junio último su pension de montepío, conforme a la última cédula que le ha conferido el Supremo Gobierno; i previniendo al Cajero fiscal, se abstenga en lo sucesivo, de tomar razon de las cédulas, de propia autoridad, sin previo mandato de la Prefectura.

Id. que el Sr. Subprefecto del Cercado, mande intimar a D. Mariano Santos, para que en el dia se constituya en el pueblo de Anta a disposicion del Tesorero municipal que reclama tal medida; bajo apercibimiento de que si no lo hace así, será conducido por la fuerza pública, a su costa.

Mandando que el Sr. Coronel primer Jefe del Cuerpo de Gendarmes, disponga que el Oficial D. Miguel Nuñez restituya todas las bestias i sogas que habia estraido del pueblo de Quiquijana, i dé cuenta del resultado para tomar otras medidas convenientes a extirpar abusos como los que se imputan a Nuñez.

29.

Resolviendo, que el Sr. Subprefecto del Cercado pase al Administrador principal de Correos una ar-

con nominal de todos los cargadores matriculados, para que forme el rol de servicio de éstos en la conduccion de la correspondencia á los Valles.

Disponiendo que el Subprefecto de Urubamba mande fijar carteles en Yucay i demas pueblos de la provincia, anunciando el remate en arrendamiento de la hacienda de San Rafael, propia de la Beneficencia de esta Ciudad.

30.

Determinando que D. Ciriaco Montalvo, candidato al preceptorato de la escuela de Huallati, se dirija á la Comision provincial de instruccion de Cotabambas, á fin de que sea propuesto, previos los requisitos de reglamento, para Preceptor de dicha escuela.

Expedientes faltos de papel en la Secretaria prefectural.

De D. Agustin Aragon.
 „ Miguel Calderon.
 „ Basilio Ballon.
 „ Rafael Espinosa.
 „ Juan Tomas Carvajal.
 Da. Antolina Alvarez.

ACUERDOS

DE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION.

No se consigna en la siguiente relacion los nombramientos de preceptores que se han expedido, por que ya se publicó en el número 42 de este periódico; tampoco los decretos de sustanciacion.

Sesion del 6 de Mayo último.

Devolviendo á la Comision provincial de instruccion de Canas las propuestas que hace para preceptores de las escuelas de aquella provincia, á fin de que se sujete al Reglamento de 22 de Abril de 1862.

Disponiendo que la escuela de varones de la parroquia de San Pedro de esta Ciudad, sea trasladada al local que antes era de la del Colegio de Ciencias, situada en la calle de los Desamparados; i que la escuela clausurada de la parroquia de Santiago sea instalada en el local que deja la de San Pedro: la primera, bajo la direccion de D. Ramon E. chegarai i la 2a. á la de D. Pablo Medina; i previniendo al Sr. Presidente de la Comision provincial, disponga que los escolares de una parroquia no concurren á la escuela de otra.

Sesion del 18 de Mayo precitado.

Determinando, que el Rector del Colegio preparatorio de Ciencias, en atencion á no estar designados por la Direccion general de Estudios los textos de que se deba hacer uso en los establecimientos de instruccion pública, indique los que puedan ser adaptados provisionalmente en el Colegio de su cargo, de acuerdo con el Cuerpo de Profesores, mientras se pida á dicha Direccion la designacion indicada.

Nombramientos:

De Vocales propietarios de la Comision provincial de instruccion de Paucartambo en favor de D. Mariano Yavar i de D. Eulogio Calderon, i de sustitutos, en el de D. Ezequiel Yavar i D. Lino Arteta.

Ordenando que para proveerse

de Preceptor á la escuela de Challabamba, provincia de Paucartambo, se haga la propuesta, conforme al reglamento; i que para que se apruebe el nombramiento de Preceptor interino hecho en favor de D. Juan F. Garcia, para dicha escuela, remita el Subprefecto el certificado del acta de la sesion en que la Comision provincial hubiese ejercido la atribucion 3a. que le está concedida en el artículo 12.º del decreto de 7 de Abril de 1855.

Devolviendo al Subprefecto de Abancay la propuesta que hace de cuatro individuos solamente para miembros de la Comision provincial de instruccion, á fin de que remita una lista de los sujetos que haya en el pueblo de Abancay, en cumplimiento del artículo 2.º del reglamento de 29 de Abril de 1862

Id. al Subprefecto de Paruro, en atencion al tiempo trascorrido desde el 12 de Diciembre último hasta el dia, las propuestas que habia remitido para Preceptores de las escuelas de Colcha, Omacha i Hancquite i de la de mugeres de Achca, para que indique las alteraciones que pudiera convenir se haga en dichas propuestas segun la condicion actual de los candidatos.

Determinado que el Sr. Vocal de la Comision departamental de instruccion D. Carlos Pacheco examine las cuentas del Colegio de Educandas de esta Ciudad de los años 1866, 1867, 1868 i primer trimestre del presente.

Sesion del 5 de Junio último.

Abolviendo la consulta hecha por el Rector del Colegio de Ciencias, acerca de los haberes de él, de los Vice Rectores, Catedráticos i demas empleados: en el sentido de que se les debe abonar desde el 15 de Mayo próximo pasado, conforme al decreto de la Comision de 23 de Abril del presente año.

Il. otra de id. sobre que á cual de las asignaturas establecidas por decreto de 23 de Abril ya citado corresponde la Historia de la edad media: en el de que corresponde á la 7a, encargada al D. D. Gavino Ugarte.

Nombramientos:

De Vocal propietario de la Comision provincial de instruccion de Canas, en favor de D. José Velasco, i de sustitutos, en el de D. Pio Almansa i de D. Luis Palomino.

Aprobando el establecimiento de una escuela municipal en el pueblo de San Mateo, provincia de Ayмараes, i pidiendo propuesta para proveer de Preceptor.

Nombramientos:

De Vocales propietarios de la Comision provincial de Acomayo en favor de D. Juan Andres Escalante i D. Miguel Carpio, i de sustitutos en el de D. Luis Escalante i D. Francisco Pareja.

Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal correspondiente al mes de Setiembre de 1869.

[Continuacion del núm 47]

La seguida entre el D. D. José Gabriel Yañez y el D. D. Juan Manuel Carrillo sobre derecho á una cantidad de pesos. Ingresó en 13 de Agosto del 67, pedidos autos en 13 de Julio último: paralizada por falta de papel sellado.

La id. entre el D. D. Mauricio

Villamar y D. Nicolas Salazar sobre derecho á unos terrenos. Ingresó en 11 de Diciembre de 868: resuelta en 25 de Setiembre último.

La id. entre D. Clemente Alvarez y D. Santiago Velazco sobre derecho á unos terrenos. Ingresó en 28 de Abril del presente año, pedidos autos en 30 del propio mes: notificada una parte, se tiene de efectuar igual diligencia con la otra, residente en la ciudad de Urubamba.

La id. entre D. Mariano Santos y Da. Maria Josefa Zúñiga sobre mision en posesion de una casa. Ingresó en 3 de Agosto del presente año: resuelta en 6 de Setiembre anterior.

La id. entre D. Marcelino Ardiles y hermano sobre intestado del padre comun. Ingresó en 18 de Agosto del presente año, y resuelta en 6 de Setiembre último.

La id. entre Da. Tomasa Silva de Cavero y D. Mariano Nañez del Prado sobre cobro de deuda. Ingresó en 28 de Agosto último, y resuelta en 22 de Setiembre anterior.

La id. entre D. Melchor Mendoza y D. Vicente Garmendia por cobro de deuda. Ingresó en 20 de Agosto del presente año, y su estado actual el de resolverse la escusa del señor Vocal Montes.

La id. entre el Convento de la Merced y D. Mariano Farfan. Ingresó en 28 de Agosto último: al voto.

La id. entre el Coronel D. Bruno B. Ivar y los herederos del finado D. Domingo Poblete sobre liquidacion de cuentas. Ingresó en 31 de Agosto último, y resuelta en 7 de Setiembre anterior.

La id. entre Da. Maria Bellota y D. Pablo Mendoza sobre liquidacion de cuentas. Ingresó en 20 de Agosto último, resuelta y devuelta.

La id. entre el D. D. Jose Antonio Silva y Da. Tomasa Silva de Cavero sobre derecho á la hacienda Toccoqueray, en estado de resolverse la recusacion de los señores Vocales.

La id. entre el monasterio de Santa Clara y D. Estevan Zárate, sobre cobro de deuda. Ingresó en 23 de Agosto del presente año: pedidos autos en 29 del mismo.

La id. entre D. Ignacio Góngora y D. Ignacio Palomino sobre reconocimiento de documentos. Ingresó en 26 de Agosto último: pedidos autos en la propia fecha.

La id. entre D. Manuel Carreño y D. Marcelino Farfan sobre cobro de deuda. Ingresó en 24 de Agosto último. El Superior Tribunal mandó en 16 de Setiembre anterior, que los Procuradores Farfan y Fernandez presenten sus poderes respectivos.

La id. entre el D. D. Jose Anselmo Alosilla y D. Luis Santander, por despojo de aguas. Ingresó en 24 de Agosto último: pedidos autos en la propia fecha.

La id. entre D. Mateo Huerta y D. Eusebio Sierra Marchani sobre cobro de deuda. Ingresó en 31 de Agosto último: con orden de librarse despacho al juez de Paz de Curahuasi para la notificacion del primero.

La id. entre Da. Micaela Yanquirimachi y D. Pedro Leon Vizcarra sobre nulidad de una fianza. Ingresó en 15 de Mayo anterior del 66. Para la notificacion del 2.º se libró despacho preceptivo al juez de Paz de Quiquijana.

La id. entre D. Felipe Neri Fa-

EL CIUDADANO

JUAN DE LA TORRE,

ALCALDE DE LA H. MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO.

POR CUANTO: el Señor Prefecto del Departamento en oficio de 25 del próximo pasado me dice lo que sigue:

"Al Señor Alcalde de la H. Municipalidad de la provincia del Cercado".

"Por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Comercio se me dice en nota de 11 del próximo anterior lo que sigue":

"S. E. el Presidente desiendo preparar con la debida anticipacion los elementos que han de contribuir á hacer efectivas las disposiciones del decreto de fecha 2 del presente, que establece la Exposicion Nacional del año próximo de 1870 se ha servido disponer en resolucion del 10 lo que sigue":

"1.º La Junta Municipal de Lima, en este Departamento, y las Municipalidades en los demas de la República, de acuerdo con los Comisarios del Gobierno, y siguiendo las instrucciones de la Comision Central procederan desde luego á coleccionar y preparar los objetos que de su Departamento, deban ser remitidos á la Exposicion. 2.º Las autoridades políticas, en sus respectivas circunscripciones, prestarán la mas eficaz cooperacion á las Municipalidades para el mejor éxito de sus trabajos. 3.º La Comision Central se compondrá de trece miembros y tendrá una Seccion especial destinada á ocuparse de lo relativo al concurso extranjero,

quedando en este punto modificado el decreto citado. 4.º La Comision tendrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero elegidos por ella. Téngase esta resolucion por complementaria del decreto de 2 de Agosto presente y pase á la Dirección de Administración para su cumplimiento".

"Que trascribo a U. para su inteligencia y la de las Municipalidades de ese Departamento, á quienes comunicará U. tambien el personal nombrado para la Junta Central de esta Capital".

"Que trascribo á U. como está mandado para su inteligencia y demas fines.—Dios guarde á U.—Manuel Antonio Zárate".

POR TANTO:

Invito á todos los habitantes de esta provincia del Cercado que tengan objetos dignos de la Exposicion Nacional, correspondientes á las Artes, Oficios, Agricultura, Mecánica, &c., para que los pongan á disposicion de esta H. Municipalidad, cuando mas tarde en todo el mes de Enero próximo entrante.

Dichos artículos serán remitidos por conducto de la Prefectura á la Comision Central de la Capital de la República, á fin de que sean presentados en la indicada Exposicion, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1870.

Publíquese, imprímase y fijese en los lugares de costumbre.

Dado en la Sala Municipal del Cuzco, á 13 de Noviembre de 1869.

Juan de la Torre.

Felipe Paredes Oroscó. Secretario.

no y el D. D. Juan Rivera Hermosa sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 18 de Junio anterior, y resuelta en 26 del mismo: y por recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el 2.º se hallan los autos en la Corte Suprema.

La id. entre D. Mariano Velazco y D. Zenon Cava sobre cobro de deuda. Ingresó en 10 de Julio del presente año: pedidos autos para resolver la eecusa del Sr. Vocal Pereira: completandose la sala con el Sr. Gamboa.

La queja interpuesta por D. Pedro Diaz contra el juez de la instancia de Calca que fué D. D. Nazario Pagaza, por despojo. Iniciada en 2 de Julio de 867. En virtud del mandato del Superior Tribunal, se libró despacho preceptivo al juez de Paz de la capital de Paruro para la notificacion al juez de la instancia.

La queja de D. Mariano Luciano Peralta contra el juez de la instancia de la provincia de Canas D. D. Mariano Adrian Corrales. Iniciada en 2 de Setiembre del año 67: abandonada por el querellante.

La civil seguida contra D. Mariano Santos y el Condeigo D. D. Mauricio Collado, sobre cobro de deuda, Ingresó en 13 de Agosto de 867: resuelta en 4 de Setiembre último.

Cuzco, 7 de Octubre de 1869.

Juan José Mendivil.

MANIFIESTO de los ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Febrero de 1869.

(Continuacion del número 48.)

	Soles.	Cent.
<i>Ingenieros y arquitectos.</i>		
Al Ingeniero D. T. Moteo Jerks, por su haber de Enero último.....	125,	
Al mismo, por bagages de ida y regreso al puente de Quiquijana	17,	60
A los Agrimensores publicos D. José E. Tupayachi y D. Manuel C. Bustamante, por derechos de los presupuestos que han levantado para la refaccion de la casa de San Bernardo.....	76,	16
<i>Presidios.</i>		
A los reos del Presidio, por sus socorros del presente mes.....	77,	
A los detenidos en la Cárcel, por id. de id.....	84,	90
<i>Pensiones de Jubilacion y cesantía.</i>		
Al oficial 2.º jubilado de la Secretaría de la Prefectura D. José G. Valencia, por pensiones de Enero anterior y Febrero presente.....	40,	
A tres empleados jubilados de esta Tesorería por pensiones de id. id.....	877,	60
<i>Sueldos militares de años anteriores.</i>		
A dos Jefes vencedores en Junin y Ayacucho Teniente Coronel D. José Cora y Sargento Mayor D. Leandro Antezana, por haberes de Marzo, Abril y Mayo de 1868.....	828,	
Al Cuerpo de Inválidos, por pensiones de id. id. id. de id.....	2,246,	53
A 2 Jefes y oficiales Indefinidos,		

por id. de id. id. id. de id....	4 125,	34
A 47 viudas militares, por id. de id. id. id. de id.....	5,053,	25
A 13 Jefes y oficiales Instructores, por haberes de id. id. id. de id.	3,492,	
Al Subteriente de Gendarmes D. Luciano Rivera, por id. de Octubre, Noviembre y Diciembre de id.	132,	
Al Teniente D. Francisco Garcia, por su haber de Febrero de id..	52,	
Al id. D. Juan H. Lesama, por cancelacion de Mayo de id....	36,	
A Gendarmes de infantería por cancelacion de sus ajustamientos de Octubre, Noviembre y Diciembre de id.....	5 691,	84
A id. de Caballería, por id. de id. id. id. de id.....	1,173,	60
Al Capitan indefinido D. Manuel Solar, p r pensiones de Mayo á Agosto de id.....	76,	24
Al Teniente D. Feliciano Loayza, por su haber de Febrero de id.	52,	
Al Sargento Mayor D. Manuel Sosa, por cancelacion de su haber de Diciembre de id.....	76,	
<i>Sueldos civiles de años anteriores.</i>		
Al Ex Subprefecto de Quispicanchi D. Manuel M. Galvez, por su haber de 15 dias de Diciembre de 1868.....	50,	
A la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, p r haberes de Abril y Mayo de id.....	4 621,	30
A tres Jueces de la instancia de esta Capital, por haberes de id. id. de id.....	1,404,	30
A 11 id. de las provincias del Departamento por haberes de Marzo, Abril y Mayo de id.....	3 778,	35
A 8 viudas su montepío civil, por pensiones de id. id. id. de id..	707,	70

23,034, 80

A Da. Marcela Castellanos, por pension de montepío civil de Mayo y Julio de id.....	, 30,	} 14,063, 27
Al Ex Subprefecto de Calca D. Manuel A. Astete, por sus haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre de id.....	, 300,	
A Da. Juliana Garate, por los medios haberes que dejó devengados el finado Juez de la instancia de la provincia de Anta D. D. Francisco Garate en Marzo, Abril y Mayo de id.....	, 189, 96	}
A D. José G. Mercado, por haberes que devengó en Noviembre y Diciembre de id., como Prefecto del Departamento.....	, 666, 60	
A D. Pedro Mariano Miota, por haberes que devengó del 22 de Abril de 1865 al 10 de Mayo de 1866 como Subprefecto de la provincia de la Convencion, y del 15 de Julio al 27 de Diciembre de 1867, como Subprefecto de la provincia de Urubamba..	1,365, 06	}
Al Subprefecto de Canchis D. Martin Alvarez, por sus haberes de Setiembre à Diciembre de 1868.	, 400,	

Sueldos Eclesiásticos de años anteriores.

Al Ilustrísimo Obispo y Venerable Cabildo Eclesiástico, por haberes de Marzo, Abril y Mayo de 1868, incluidas las mensualidades al Colegio Seminario y à la Fabrica de la Iglesia Catedral.....	6,476, 44	} 6,504, 34
A los SS. Curas de la Matriz, por sus pensiones de Marzo, Abril y Mayo de 1868.....	, 27, 90	

Sueldos y gastos de esta Tesorería.

Al oficial habilitado de esta Tesorería por gastos de escritorio del presente mes.....	, 10, 65	} 1,226, 75
A los empleados de la misma, por sus haberes de Enero anterior y Febrero presente.....	1,216, 10	

Sueldos y gastos de Instrucción media y superior.

A la Comisión Departamental de Instrucción por gastos de escritorio del presente mes.....	, 2, 40
---	---------

Nuevos adeudos.

ACTIVO.

66,447. 50

En Alcabala de enagenaciones.

Por cobrar al Subprefecto de Calca D. Isidro Villagarcía, por el 2 p.º de alcabala que recaudó sobre las enagenaciones ocurridas en la provincia.....

En Contribucion Urbana.

Por cobrar al Subprefecto de este Cercado D. Andres E. Salas por el semestre de Navidad del año próximo pasado.....

En Contribucion Rústica.

Por cobrar: à 15 Subprefectos de otras tantas provincias del Departamento por el semestre de Navidad del año anterior.....

En contribucion Industrial.

Por cobrar: à 11 Subprefectos de otras tantas provincias del Departamento por el semestre de Navidad del año próximo pasado.

En Contribucion Eclesiástica.

Por cobrar à 15 Subprefectos del Departamento, por el semestre de Navidad del año anterior.....

En Papel Sellado.

Adeudado: por valor de 12 685 de papel de varios sellos, bienio presente, remitidos por la Tesorería de Lima.....

REBAJAS.

De deudores de cuenta antigua.

Por valor de un pliego de papel del sello 5.º y 14.º del 6.º, bie-

nio anterior, que los ha devuelto el Ex Subprefecto de Calca D. Manuel A. Astete, cuyo importe queda adestado en la cuenta de la especie.....

De especies valorizadas.

Por valor de cinco ternos de vestuario de bayeton para Presidarios, que se han entregado al establecimiento.....

De papel sellado.

Por importe de 5,000 pliegos de papel del sello 6.º, bienio pasado, que se han hecho retimbrar para que sirvan del de oficio en el presente.....

PASIVO.

Por pagar à varios, por sueldos, pensiones y gastos del presente mes, en la forma que sigue.	
En Rentas y gastos de Policía ..	, 40,
En Contingente militar.....	4,447,
En Corte Superior	2,150, 65
En Gendarmería.....	2,580, 32
En Juzgados de 1.ª Instancia....	2,536, 50
En Sueldos y gastos de la Prefectura.....	, 453, 30
En id. id. de las Subprefecturas..	, 206, 66
En Presidios.....	, 68,
En Pensiones de montepío civil..	, 304, 55
En id. de jubilacion y cesantía ..	, 297,
En sueldos y gastos del Culto....	2,223, 88
En id. id. de Instrucción media y superior.....	, 901, 30
En id. id. de Instrucción primaria..	, 416,
En subsidios à la Beneficencia....	1,077, 13
	<u>17,712, 29</u>

COMPARACION.

Ingresos.....	95,404, 93
Egresos.....	66,447, 50
Existencia.....	28,957, 48

Tesorería principal.—Cuzco, Febrero 28 de 1869.

José A. Simbert.

CONVOCATORIA.

La escuela de niños de Limatambo, se halla vacante, por haberla renunciado D. José Gabriel Tresierra.

Igualmente la de niños de Huarcocondo, por no haberse sometido à examen D. Francisco de P. Pareja.

Se pone en conocimiento de las personas que quieran encargarse de la enseñanza en dichas escuelas, sometiendo previamente à examen, ante la Comisión provincial de Anta.

SUMARIO.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

- Resolucion suprema aprobando el acuerdo de la Corte Superior del Cuzco, que declara hallarse el Fiscal D. D. Anjel Ugarte en el goce de la antigüedad de su empleo.
- Vista del Señor Fiscal de la Corte Suprema Dr. Paz Soldan, relativa à los abusos de autoridad de que se acusa al Subprefecto de la provincia de Cotabambas.
- Resolucion suprema mandando enjuiciar al referido Subprefecto.
- Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.
- Expedientes faltos de papel en la Secretaria Prefectoral.
- Acuerdos de la Comisión Departamental de Instrucción.
- Razon de las causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Setiembre.
- Bando de la Municipalidad del Departamento.
- Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Febrero del presente año.
- Convocatoria.